



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLENO



Propuesta de
Área

ACUERDO
Área de Gobierno Estratégico,
Urbanismo, Vivienda y Agenda
2030

Número de expediente PCH-IB / 2025 / 1

Código de Propuesta

Departamento

Dirección de Gobierno
Estratégico, Urbanismo,
Vivienda y Agenda 2030

Recurso Contencioso: ..

Juzgado

**PAMPLONA CENTRO HISTÓRICO-IRUÑA BIZIBERRITZEN, S.A. (PCH-IB).
MODIFICACIÓN DENOMINACIÓN SOCIAL. MODIFICACIÓN ESTATUTOS**

----- TEXTO PROPUESTO -----

«VISTO informe jurídico y demás documentación obrante en el expediente, SE
ACUERDA:

1º.- Modificar el artículo 1 de los estatutos “denominación de la Sociedad” de
Pamplona Centro Histórico-Iruña Biziberritzen, S.A. que pasará a denominarse
“Pamplona Ciudad Habitable-Iruña Biziberritzen, S.A.”

2º.- Modificar el artículo 2 de los estatutos “domicilio social” y fijarlo en la calle
Descalzos, 47-53 bajo, 31001 de Pamplona.

3º.- Modificar el artículo 3 de los estatutos, “Duración”, que será indefinida.

4º.- Modificar el artículo 4 de los estatutos, “objeto social” y que, tras la
aprobación de la modificación, será el siguiente:

La Sociedad tendrá por objeto social:

1. La adquisición, enajenación, gestión y promoción del suelo o de
aprovechamientos urbanísticos, viviendas, edificaciones o infraestructuras,
así como todas las actuaciones urbanísticas de promoción, edificación,
gestión y regeneración urbana, económica y social necesarias para el
desarrollo urbano y social sostenible de los espacios comprendidos en el
ámbito del término municipal de la ciudad de Pamplona-Iruña. Código
CNAE 6812

La Sociedad realizará las siguientes actividades:

- a) La realización de estudios urbanísticos y de vivienda, incluida la
redacción de instrumentos de planeamiento y proyectos de urbanización,
y la iniciativa para su tramitación y aprobación.
- b) La elaboración de proyectos de reparcelación, compensación y
expropiación.
- c) La adquisición y enajenación, por cualquier título, de terrenos, solares y
edificaciones, ya sean construidas o en construcción.



- d) La adquisición, transmisión, modificación y extinción de toda clase de derechos sobre los bienes muebles e inmuebles por cuenta propia.
 - e) La ejecución, directa o por terceros, de obras de infraestructura, urbanización y edificación, así como la remodelación y rehabilitación urbana y dotación de servicios e instalaciones urbanas de uso y servicio público y, en general, realizar operaciones de construcción de edificios y equipamientos de cualquier clase.
 - f) La promoción, edificación rehabilitación y gestión de viviendas, de cualquier calificación, categoría y uso, así como de alojamientos dotacionales públicos y privados.
 - g) La promoción, edificación, implantación y gestión de sistemas de producción de energía renovable, autoconsumo y generación distribuida, gestión de energía, sistemas de recarga energética y movilidad sostenible en el ámbito urbano.
 - h) La gestión de actuaciones relativas a la rehabilitación, regeneración y medio ambiente urbano, promoción económica y de empleo e integración social, incluidas en proyectos que afecten en todo o en parte al ámbito de la ciudad de Pamplona-Iruña.
 - i) La gestión de programas específicos destinados a la puesta en el mercado de alquiler de viviendas desocupadas.
 - j) La actuación como beneficiaria de procedimientos expropiatorios.
 - k) La actuación como beneficiaria y/o gestora de concesiones administrativas de infraestructuras públicas en el ámbito de la ciudad de Pamplona-Iruña
 - l) La celebración de convenios con personas físicas, jurídicas y entidades públicas o privadas.
 - m) La tramitación y recepción de ayudas y subvenciones públicas, pudiendo acceder al mercado de capitales mediante operaciones de crédito o cualquier otra modalidad de captación de recursos para el desarrollo de su objeto social.
 - n) La gestión de programas de actividades y subvenciones encaminadas al fomento y protección de la iniciativa de promotores-usuarios privados en materia de rehabilitación de edificios y viviendas.
2. La intermediación o la coordinación de la asistencia jurídica y técnica en la gestión y administración patrimonial de bienes y derechos cuya titularidad ostente el Ayuntamiento de Pamplona-Iruña, relacionados con cualquier facultad del dominio, como enajenaciones, cesiones, gravámenes y cualesquiera otras, previo encargo del Ayuntamiento de Pamplona-Iruña como medio propio instrumental y en el ámbito de toda la ciudad, así como cualesquiera otras actividades relacionadas con el ámbito del urbanismo, promoción, edificación y regeneración urbana y social que le sea encomendada por el Ayuntamiento de Pamplona-Iruña.
3. Las mencionadas actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante su participación en cualquier otro tipo de sociedad, asociación, entidad u organismo, público o privado, con o sin personalidad jurídica, de objeto análogo, así como mediante contratos de asistencia técnica y





prestación de servicios.

Quedan excluidas del objeto social todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija determinadas condiciones y autorizaciones que esta Sociedad no cumpla o haya obtenido.

La Sociedad no podrá realizar ninguna de las actividades determinadas en los párrafos anteriores en el caso que impliquen directa o indirectamente ejercicio de autoridad y otras potestades inherentes a los poderes públicos y, en todo caso, aquellas que no estén permitidas legalmente.

5º.- Aprobar la modificación de los estatutos expuestos de la Sociedad que conllevan la modificación de la denominación social, el traslado del domicilio social, la duración indefinida de la Sociedad, así como la modificación y ampliación del objeto social y resto de modificaciones propuestas, y aprobar el texto refundido de los estatutos sociales que obra en el expediente administrativo.

6º.- Declarar que el servicio de gestión para la rehabilitación y regeneración urbana integral del municipio de Pamplona será de gestión directa por la sociedad de capital municipal Pamplona Ciudad Habitable-Iruña Biziberritzen, S.A.

7º.- Declarar, de conformidad con el artículo 8 de la Ley Foral 2/2018. De 13 de abril, de contratos públicos, a Pamplona Ciudad Habitable-Iruña Biziberritzen, S.A. ente instrumental y medio propio del Ayuntamiento de Pamplona y del sector público institucional de este Ayuntamiento.»

----- FIN DE LA PROPUESTA -----

